



Código: 3_7_1_IE_DISFUSIÓN EN PAGINA WEB	Página 3 de 3
Fecha de Emisión: 2011	Fecha de Revisión: 2016
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Secretaría Académica
Aprobó:	Secretaría Académica

La información se encuentra disponible en línea dentro de la pagina Web de la Facultad de Zootecnia y Ecología

<http://www.fz.uach.mx/alumnos/2011/09/04/titulacion/>

www.fz.uach.mx/alumnos/2011/09/04/titulacion/

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Facultad de Zootecnia y Ecología

Transparencia | Directorio | Contactanos | English | Portal UACH

FACULTAD LICENCIATURA POSGRADO INVESTIGACIÓN SERVICIOS ALUMNOS

« Regresar a página anterior

Titulación

De acuerdo al Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las disposiciones para la titulación son las siguientes:

**TITULO SEXTO
DE LA TITULACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 72.- En los programas educativos que ofrece la Universidad existen las formas de titulación siguientes:

- I. Titulación por promedio: en la cual el egresado que haya obtenido promedio mínimo acumulado de nueve y ningún examen no ordinario, se encuentra en aptitud de obtener el título correspondiente;
- II. Titulación por cuatro materias de maestría: en la cual el egresado se inscribe en cualquier programa educativo de posgrado de la Universidad y acredita cuatro materias con calificación mínima de ocho;
- III. Examen profesional con tesis: en la cual el alumno o egresado elabora un trabajo de investigación bajo la dirección de un catedrático o investigador de la Unidad Académica y se presenta a examen profesional;
- IV. Examen profesional con curso en opción a tesis: en la cual el egresado acude a un curso en opción a tesis y se presenta a un examen profesional;
- V. Elaboración de un libro de texto: en la cual el egresado elabora un libro que contenga información relevante relacionada con una o varias asignaturas del Programa Educativo vigente;
- VI. Elaboración de material didáctico: en la cual el egresado diseñará un trabajo que sea auxiliar para el logro de los objetivos de alguna asignatura del programa educativo;
- VII. Memoria de experiencia profesional: en la cual el egresado elabora y presenta una compilación de actividades de desempeño profesional con aportaciones personales que resulten innovadoras, de alta calidad, acreditando práctica profesional de cuando menos dos años;
- VIII. Examen General de Egreso (EGE): en la que el egresado se somete a un examen escrito que abarque la mayor parte de las competencias que incluye el Programa Educativo, elaborado por la entidad que proponga la Dirección.
- IX. Participación en un proyecto de investigación: en la que el egresado participa en un proyecto de investigación que favorezca el desarrollo nacional o regional, pudiéndose presentar constancia de la institución donde se desarrolló el proyecto, que acredite el grado y nivel de su participación, acompañando copia del resultado.

Artículo 73.- La evaluación de titulación en cualquiera de sus formas deberá realizarse dentro de un período máximo de dos y medio años posteriores a la fecha de la terminación de los estudios.

Artículo 74.- De no realizarse la evaluación de titulación en el período señalado, corresponderá al Consejo Técnico de la propia Unidad Académica establecer los requisitos curriculares para la titulación.

Artículo 75.- No podrán titularse bajo ninguna de las formas previstas en este reglamento aquellas personas que...

Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica
ACCESO A BASES DE DATOS
CONACYT
www.conacyt.gob.mx

UNIÓN GANADERA DE CHIHUAHUA



Requisitos para el Examen Profesional

1. Carta de liberación del Servicio Social (Entregar copia en la Secretaría Académica).
2. Comprobante de no adeudo de la Secretaría Administrativa (Entregar en la Secretaría Académica).
3. Pago de **\$ 270.00** por concepto de Servicios Académicos de Biblioteca por el sustentante (Entregar copia del comprobante en la Biblioteca).
4. Comprobante de no adeudo de la Biblioteca (Entregar en la Secretaría Académica).
5. Carta de no adeudo en laboratorios (Entregar en la Secretaría Académica)
6. Pago de **\$ 505.00** a sinodales por examen profesional (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
7. Pago de **\$ 115.00** de cuota a la Facultad por el examen profesional (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
8. Pago de **\$ 2,950.00** por derecho a examen profesional, título, relación de estudios, certificado global y timbre-holograma (Rectoría), (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).
9. Pago de **\$ 1,145.00** por el pago federal, por concepto de Registro y Ejercicio Profesional, con la tarifa vigente al momento del trámite.
10. **(2)** Fotografías tamaño Título (ovaladas) **9 x 6 cm.**, blanco y negro en **papel grueso** (Hombres con saco y corbata).
11. **(3)** Fotografías tamaño Diploma (ovaladas).
12. **(3)** Fotografías cuadradas tamaño Credencial de frente, blanco y negro (no instantáneas).
13. **(4)** Fotografías tamaño Infantil blanco y negro de frente (No instantáneas).
14. Copia del CURP ampliada a tamaño carta.
15. Acta de nacimiento en original y copia con sello y firma del Registro Civil.
16. Llenar solicitud de Certificado Global, formato anexo.
17. Llenar solicitud de la Secretaría de Educación Pública con tinta **negra** y firmada, formato anexo.
18. Contestar el Reporte de Egresados, formato anexo.
- ← 19. Carta al Rector solicitando el examen profesional, firmada por el pasante (la expide Secretaría Académica, después de cumplir con los puntos antes mencionados).



20. Copia Sellada del Kardex (Anexa a la carta del Rector).

21. Multa por examen profesional extemporáneo: 2.5 años en adelante \$_____ y 10 años en adelante \$_____ (Entregar copia del comprobante en la Secretaría Académica).

ARTÍCULO 41° Cuando el examinado fuera reprobado o aprobado por mayoría se podrá conceder la presentación de un segundo examen por una sola vez siempre y cuando lo solicite al momento de conocer el resultado ante el propio jurado. Dicho examen será practicado cuando transcurran por lo menos seis meses a partir de la fecha de celebración del primero y no más de un año.